



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Dary Mejía Rivera
Demandado	Jhon Eliseo Peña Mejía y Otros herederos del señor Eliseo Peña Sierra (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00514 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 25, este despacho RESUELVE:

* Designar como Curador Ad-Litem de Edna Esmeralda Peña Ramírez y de los herederos indeterminados de Eliseo Peña Sierra (q.e.p.d.), a la doctora **LUZ ELENA MUNAR PABÓN** quien se ubica en la Carrera 30 A N° 39 - 60, oficina 302 de esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
45 Del 7 ABR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria